



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1045-2025-UNAP

Iquitos, 16 de setiembre del 2025

VISTO:

El Oficio N° 0683-2025-OPP-UNAP presentado el 16 de setiembre del 2025, por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 006-2025-UP/OPP-UNAP de la Unidad de Presupuesto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana sobre el límite de gasto establecido en el inciso 3 del numeral 10.6 del artículo 10 de la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1192-2024-UNAP, de fecha 30 de diciembre del 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto en el marco de la Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2025";

Que, el numeral 10.6 del artículo 10 de la Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2025" establece medidas para limitar gastos no críticos y uso eficiente de los recursos de las entidades públicas en el año 2025;

Que, el inciso 3 del numeral 10.6 del artículo 10 de la Ley N° 32185, establece que: Excepcionalmente, el límite de gasto establecido en el inciso 1 del presente numeral puede ser incrementado mediante resolución del Titular de la Entidad, y se publica en su sede digital; y corresponderá al Titular del Sector sustentar ante la Comisión del Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República dentro del mes inmediato siguiente a la fecha en la que se apruebe el incremento de dicho límite, respecto a los gastos devengados durante el presente Año Fiscal. En caso de que luego de la sustentación señalada en el presente inciso, se continúe incrementando el límite de gasto establecido en el inciso 1 del presente numeral, corresponderá nuevamente al Titular del Sector la referida sustentación ante la Comisión del Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República;

Que, con Oficio N° 0424-2025-DGA-UNAP, de fecha 17 de marzo de 2025, la Dirección General de Administración remitió el Oficio N° 0494-UA-DGA-UNAP de la Unidad de Abastecimiento, mediante el cual solicita Disponibilidad de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 20,940.00 (Veinte Mil Novecientos Cuarenta y 00/100 Soles) para financiar la cobertura del Encargo Interno a favor del señor Juan De Dios Jara Ibarra – Vicerrector Académico de la UNAP, para ejecutar el desarrollo del Proyecto del Evento Académico denominado: "Desarrollo de la Ceremonia de Inicio del Año Académico 2025, correspondiente al I y II Semestre Académico 2025", solicitado por el Vicerrectorado Académico, mediante Oficio N° 306-2025-VRAC-UNAP. Asimismo, se precisa mencionar que en el requerimiento se ha consignado un monto de **S/ 300.00 (Trescientos y 00/100 soles)** en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, **Específica de Gasto 2.3.2.2.4.3 "Servicios de imagen institucional"**, conforme al clasificador presupuestario vigente;

Que, con Oficio N° 1496-2025-DGA-UNAP, de fecha 08 de setiembre de 2025, la Dirección General de Administración remitió el Oficio N° 01656-UA-DGA-UNAP-25 de la Unidad de Abastecimiento, mediante el cual solicita Disponibilidad para la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de **S/ 3,954.54 (Tres mil novecientos cincuenta y cuatro y 54/100 soles)** para financiar viáticos internacionales a favor de la señora Viviana Vanessa Pinedo Cancino docente principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Medicina Humana para que participe en su condición de coordinadora de la universidad, en la presentación y defensa de manera oral de la propuesta titulada: "Empoderamiento de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana como motor de cambio para el manejo sostenible de recursos y desarrollo inclusivo mediante la promoción de sostenibilidad ambiental y fomentar el bienestar de las comunidades amazónicas vulnerables", en la ciudad de Bruselas – Bélgica del 05 al 13 de setiembre del 2025. Asimismo, se precisa mencionar que en el requerimiento se ha en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, **Específica de Gasto 2.3.2.1.1 "Viajes Internacionales"**, conforme al clasificador presupuestario vigente;





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral Nº 1045-2025-UNAP

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 0717-2025-UNAP, de fecha 17 de junio de 2025, se autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el Año Fiscal 2025, por la suma de S/ 4,580,579.00 (Cuatro millones quinientos ochenta mil quinientos setenta y nueve y 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, para financiar la ejecución del Programa de Formación Docente en Educación Intercultural Bilingüe; en el marco del Convenio Nº 015-2025-MINEDU – Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de Amazonía Peruana; y, conforme a la información contenida en el Oficio Nº 963-2025-VRAC-UNAP, remitido por el Vicerrectorado Académico, mediante el cual comunican el desagregado de su presupuesto por genérica de gasto y específica de gasto. Asimismo, se precisa mencionar que la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el Año Fiscal 2025, se ha consignado un monto de S/ 38,890.00 (Treinta y Ocho Mil Ochocientos Noventa y 00/100 Soles) en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, **Específica de Gasto 2.3.2.7.10.1 “Seminarios, talleres y similares organizados por la Institución”**, conforme al clasificador presupuestario vigente, de los cuales ya se aprobó el incremento del límite de gasto por el monto de S/ 27,000.00 (Veintisiete mil y 00/100 soles), mediante Resolución Rectoral Nº 0945-2025-UNAP; quedando una diferencia de **S/ 11,890.00 (Once mil ochocientos noventa y 00/100 soles)**, en la mencionada específica de gasto;

Que, con Oficio Nº 0683-2025-OPP-UNAP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Nº 006-2025-UP/OPP-UNAP de la Unidad de Presupuesto mediante el cual sostiene que considerando la información remitida por la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración y los créditos presupuestarios para el presente ejercicio fiscal resulta necesario solicitar al Titular del Pliego autorizar excepcionalmente el incremento del límite de gasto en las Específicas de Gasto **2.3.2.1.1 “Viajes Internacionales”** hasta por el monto de **S/ 3,954.54 (Tres mil novecientos cincuenta y cuatro y 54/100 soles)**, **2.3.2.2.4.3 “Servicios de imagen institucional”**, hasta por el monto de **S/ 300.00 (Trescientos y 00/100 soles)** y **2.3.2.7.10.1 “Seminarios, talleres y similares organizados por la Institución”** hasta por el monto de **S/ 11,890.00 (Once mil ochocientos noventa y 00/100 soles)**, con cargo al presupuesto institucional del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, en consecuencia, **resulta conveniente autorizar el incremento del límite de gasto** de acuerdo a lo establecido en el inciso 3 del numeral 10.6 del artículo 10 de la Ley Nº 32185 “Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2025”;

En uso de las atribuciones conferidas en el D.L. Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; inciso 3 del numeral 10.6 del artículo 10 de la Ley Nº 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2025, en la Ley Universitaria Nº 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, excepcionalmente en el presente Año Fiscal 2025, el incremento del límite de gastos establecido en el numeral 10.6 del artículo 10 de la Ley Nº 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con cargo al presupuesto del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sin demandar recursos adicionales al tesoro público, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECTOR	PLIEGO	ESPECÍFICA DE GASTO	DEVENGADO 2024	PIA 2025	DEVENGADO 2025	INCREMENTO DE LÍMITE DE GASTO	NUEVO LÍMITE DE GASTO	DE
10 Educación	519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	2.3.2.1.1 “Viajes Internacionales”	4,106.25	0.00	49,671.34	3,954.54	53,625.88	
		2.3.2.2.4.3 “Servicios de imagen institucional”	0.00	0.00	0.00	300.00	300.00	
		2.3.2.7.10.1 “Seminarios, talleres y similares organizados por la Institución”	600.00	0.00	27,000.00	11,890.00	38,890.00	
TOTAL			4,706.25	0.00	76,671.34	16,144.54	92,815.88	



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1045-2025-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente resolución de incremento de límite de gasto en la sede digital de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la presente resolución de incremento de límite de gasto al Ministerio de Educación, debido a que el Titular del Sector deberá sustentar ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaqueñ Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,Abast.,Cont.,Tes.,OII,CPN,DGPP,CR/CPP,DGC,CGR,SG,Arch.(2)
mpc